AÑO 1973.—NUMERO 85 LUNES, 16 DE JULIO

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 400 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 250 " |
| Otras entidades y particulares (año)............ | 500 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 5 pesetas |
| Precio del número atrasado ........................ | 10 " |
| Número de más de tres años ........................ | 15 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2345

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril del año 1971, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de julio de 1973.—El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

2344

## Excma. Diputacion Provincial de Segovia

*Anuncio de subasta pública de obras en caminos*

Son objeto de esta subasta la ejecución de las siguientes obras:

1.—Acondicionamiento del firme con inversión y doble tratamiento superficial del kilómetro 8,000 al 19,339 del camino número 68 "de San Miguel de Bernuy a Castrillo de Sepúlveda". Tramo empalme del Burguillo a la carretera de Urueñas.—Plazo de ejecución: Seis meses.—Precio tipo: 4.649.000 pesetas.—Fianza provisional: Pesetas 92.980.

2.—Acondicionamiento del firme con inversión y doble tratamiento asfáltico del kilómetro 0,000 al 4,000 del camino número 112 "de Castrillo de Sepúlveda a la carretera de Sepúlveda a Cantalejo".—Plazo de ejecución: Seis meses.—Precio tipo: 1.640.000 pesetas.—Fianza provisional: 32.800 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas de las obras, así como los proyectos técnicos correspondientes, están de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, durante todos los días hábiles que medien hasta el de celebración de la apertura de plicas, de las diez a las catorce horas.

Las garantías definitivas para cada una de dichas obras serán del 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva, a constituir dentro de la provincia en alguna de las Cajas previstas en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, a la baja, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, sucesivamente y por el orden expresado, a partir de las once horas, de media en media hora, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Para el pago de estas obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado a tal fin.

Segovia, 9 de julio de 1973.—El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, para la contratación, por subasta pública, de las obras de ... y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, que representa una baja de ... pesetas sobre el tipo, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo

como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los seguros sociales y la protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos, como domicilio, en Segovia, el de ...

..., a ... de ... de 1973.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

---

2313

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio último, la tramitación del expediente para la cesión gratuita en favor de la Organizacin Sindical de una parcela de 2.305 metros cuadrados, sita en la confluencia de las calles División Azul (nuevo trazado) y Capitán Perteguer, para la construcción de un Centro social con guardería infantil, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, podrán presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones, observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad ello con lo dispuesto en el artículo 96-1 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segovia, 6 de julio de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

---

2265

## Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, en su recorrido por las provincias de Segovia y Valladolid.

Vistos los expedientes incoados en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio de Segovia y Valladolid, a petición de la Empresa "La Mudarra-Madrid, S. A." (MUMASA), con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de los tramos, que discurrirán por las provincias de Segovia y Valladolid, de la línea a 380 kV. "La Mudarra-Madrid", cuya instalación fue autorizada por la entonces Dirección General de Industria, de fecha 16-7-1959, para trabajar a la tensión de 220 kV., y, posteriomente, por resolución de la extinguida Dirección General de Energía y Combustibles, de fecha 25-11-70, autorizada su transformación a 380 kV., y declarando, en concreto, la utilidad pública para el tramo de la línea que afecta a la provincia de Madrid, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública para los tramos de la citada línea, que discurrirán por las provincias de Segovia y Valladolid, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicaciones aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973. — El Director general (firma ilegible).

2332

DELEGACION DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Fresno de Cantespino (Segovia), por Decreto de 9 de diciembre de 1971, se hace público, en cumplimieto de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Jesús-Ernesto Peces Morate, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaza (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz Pimienta, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Señor Registrador de la Propiedad de Riaza (Segovia).
Señor Notario de Riaza (Segovia).

Don José Martín Trapero, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Don José María Nuño Vitón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino (Segovia).

Don Angel Arribas Arranz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fresno de Cantespino (Segovia).

Don José Vitón González, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Teófilo Illana Martín, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Valentín Benito Martín, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Fresno de Cantespino, a 30 de junio de 1973.—El Presidente de la Comisión Local.

---

2334

DELEGACION DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sacramenia (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de marzo de 1969:

Primero.—Que con fecha 15 de enero de 1973 la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sacramenia (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo-secano de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo-secano de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 9 de julio de 1973.—El Jefe provincial.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2315

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente, a instancia de don Tomás Miguel Olmos, sobre subasta voluntaria judicial de la finca número 15 de la calle de San Francisco, de esta ciudad, cuya subasta se celebrará el día veintisiete de los corrientes, y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, siendo el precio de tasación de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas; se hace constar que el pliego de condiciones y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Secretaría para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Segovia, a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

*Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.*

*LA ADMINISTRACION*

# CONCURSOS Y SUBASTAS

2312

## Ayuntamiento de Collado Hermoso

*Subasta de obras*

A las once horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta para las obras de saneamiento a esta localidad, en su segunda fase.

Tipo de licitación: 431.043 pesetas.

Fianza provisional: 17.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Cualquier día laborable, de las veinte a las veintiuna horas, y martes y viernes de cada semana, de nueve a once de la mañana, hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de oír reclamaciones, y el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por quienes lo estimen conveniente.

De quedar desierta esta subasta se entiende simultáneamente convocada la segunda, que tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez que se cumplan diez, también hábiles, a partir del señalado para la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de licitación.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de saneamiento, en su segunda fase, a Collado Hermoso, se compromete a realizar la misma, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Collado Hermoso, a 6 de julio de 1973.—El Alcalde.

2320

## Ayuntamiento de Fuentepiñel

*Concurso*

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical para amenizar las fiestas organizadas por este Ayuntamiento en sus fiestas patronales, que se celebrarán (Dios mediante) los días 10 y 11 de septiembre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y con póliza de 10 pesetas de la MUNPAL,

se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, todos los martes y sábados de cada semana antes del señalado, y deberán formalizarse con arreglo al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta o conjunto musical para actuar en las fiestas patronales de Fuentepiñel, los das 10 y 11 de septiembre próximo, ofrece la actuación del conjunto u orquesta denominado ... en la cantidad de ... pesetas, y con las condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1973.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fuentepiñel, a 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Jorge Barrio.

---

2304

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

*Concurso para contratar adquisición de materiales con destino a obras de acción comunitaria en pueblos de esta villa y ejecución de éstas*

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1973, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—El suministro de los materiales necesarios para ejecutar obras de pavimentaciones, saneamiento y otras varias, o la total ejecución de éstas, conforme a los proyectos técnicos aprobados para diferentes Barrios de esta villa, según detalle que obra en el pliego de condiciones.

2.º Precio máximo.—Novecientas tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas, a título indicativo, admitiéndose proposiciones según se especifica en la cláusula 4.ª del pliego de condiciones.

3.º Plazo.—La presentación objeto del contrato será realizada en el plazo de seis meses.

4.º Los pagos se realizarán una vez servidos los materiales o ejecutadas las obras, en su caso, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto extraordinario número 2/72.

5.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso, 3 por 100, que asciende a 27.104 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario, 6 por 100, que asciende a 54.208 pesetas.

8.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

9.º Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las trece treinta horas del día hábil siguiente a transcurridos once días desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

10. Proposiciones.—Las proposiciones, contenidas en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de materiales, obras y ejecución de éstas", se presentarán, en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo siguiente:

Don ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de ... en el B. O. de ..., número ..., de fecha ..., para contratar ...

2. Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone como precio el de ... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de ... de 19...

El licitador,

11.—De quedar desierta esta licitación se celebrará una segunda, a los tres días hábiles siguientes.

En Santa María la Real de Nieva, a 30 de junio de 1973.—El Alcalde-Presidente.

---

2303

## Ayuntamiento de Coca

*Concurso para contratar la adquisición de materiales de construcción*

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de junio próximo pasado, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—Adquisición de materiales con destino a obras de pavimentación y saneamiento, a ejecutar en los Barrios de Ciruelos y Villagonzalo de Coca, por desarrollo comunitario, según detalle de la cláusula 1.ª del pliego de condiciones.

2.º Precio máximo.—Trescientas mil pesetas, a título indicativo.

3.º Plazo.—La presentación objeto del contrato será realizada en el plazo de dos meses, desde la adjudicación definitiva.

4.º Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obras, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto extraordinario número 2/72.

5.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso, doce mil pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario, dieciocho mil pesetas.

8.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

9.º Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Coca el día hábil siguiente a transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

10. Proposiciones.—Las proposiciones, contenidas en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de materiales, etc.", se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo corriente para este tipo de licitaciones.

11. De quedar desierto este concurso en primera convocatoria se abrirá una segunda, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

Coca, 4 de julio de 1973.—El Alcalde-Presidente.

---

2309

## Ayuntamiento de La Losa

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de las dos Entidades de este Municipio, que tendrán lugar los días 2, 3, 8 y 9 de septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, y horas de diez a doce, conforme al modelo obrante en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Caso de quedar desierto este concurso tendrá lugar otro segundo, a los cinco días hábiles, a la misma hora e iguales condiciones.

La Losa, 30 de junio de 1973.—El Alcalde, Santiago Moral.

---

2323

## Ayuntamiento de Adrados

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de la Natividad de Nuestra Señora, durante los días 8, con víspera, 9 y 10 de septiembre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para concurrir a la licitación será preciso que se constituya una fianza de novecientas pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado.

Las proposiciones, llevando reintegro de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil después de terminar el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de obligaciones derivadas del concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario.

Adrados, a 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2290

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

*Bases que se tendrán en cuenta para la convocatoria de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo*

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, clasificada en el grado retributivo 5, dotada con el sueldo anual de 35.000 pesetas, más una retribución complementaria, también anual, de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad de 4.083 pesetas cada una, gratificación complementaria de destino de 17.400 pesetas anuales, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser español, contar 18 años de edad y no exceder de 35, compensándose el exceso del límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Carecer de antecedentes penales.

Ser persona de intachable conducta.

No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para ejercer el cargo.

Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, Provincia y Municipio.

No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

Tercera.—Los opositores deberán presentar instancia, según modelo que se adjunta, reintegrada con tres pesetas, suscrita por el interesado, dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, un sello de la Mutualidad de 10 pesetas, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo hacerse la presentación personalmente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a las catorce horas, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar una vez transcurridos dos meses, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y en la fecha que oportunamente se señalará.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos a la oposición, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Se publicará con quince días de anticipación en el tablón de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para el primer ejercicio, indicando lugar, día y hora en que ha de tener lugar. Igual

procedimiento se seguirá para la convocatoria de los restantes ejercicios.

Octava.—El tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo Vocales del mismo un representante del profesorado, otro designado por la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación, que actuará de Secretario.

Novena.—Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a sus formas de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, proporcionalidad, tanto por ciento, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito; la velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a estas bases.

5.ª La suma de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirán la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el tribunal formule.

## CUESTIONARIO MINIMO PARA EL TERCER EJERCICIO

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministro de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales. Ayuntamientos, el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de Barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidades de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades Sanitarias Provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones Intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde; su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado. El Ministro de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar, plus familiar.

15.—Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Forma de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados en la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registros de documentos, expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios, nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal; bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuestos ordinarios, presupuestos extraordinarios y especiales.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Décima.—La puntuación que podrá otorgar cada uno de los miembros del tribunal será, como máximo, de diez puntos. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Inmediatamente después de realizado cada ejercicio serán calificados individualmente los opositores, haciendo constar el tribunal en acta la puntuación que cada uno de ellos haya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores en el orden con que han de figurar en la propuesta que el tribunal formule.

Undécima.—Los ejercicos serán públicos y la clasificación de los mismos, inmediatamente de haberse efectuado, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios el tribunal elevará propuesta del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación y que merezca por ello ocupar la vacante.

Decimotercera.—El opositor propuesto por el tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse por certificación se harán por medio de declaración jurada del interesado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anotadas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso, el tribunal formulará propuesta

adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siguiera en puntuación.

Nava de la Asunción, a 3 de julio de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ...

El que suscribe, don ..., de ... años de edad, con residencia en ... y domicilio en ..., y documento nacional de identidad número ...

*Solicita:*

Se digne admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar administrativo, con sujeción a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ...

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria, bajo su responsabilidad,

*Declara:*

1.º Que tiene ... años de edad, por haber nacido el día ... de ... de 19...

2.º No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

3.º Observar buena conducta.

4.º Carecer de antecedentes penales.

5.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

6.º Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia y Municipio.

7.º Haber cumplido el servicio social de la mujer (sólo para los aspirantes femeninos).

Quedar enterado de la responsabilidad en que incurre por estas manifestaciones si se apreciara inexactitud o falsedad.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

---

2319

## ADRADOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, a 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

---

2335

## MIGUELAÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua, saneamiento y pavimentación de calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Migueláñez, a 6 de julio de 1973.—El Alcalde, Lucinio Herranz de Pedro.

2310

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

*Anuncio de devolución de fianza definitiva*

Por don Eutimio Martín Martín, contratista de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta villa, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó para responder de dichas obras; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Nava de la Asunción, 6 de julio de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

---

2321

## Ayuntamiento de Fuentepiñel

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar, por concurso, una orquesta o conjunto musical que actuará en las fiestas patronales de esta localidad los días 10 y 11 de septiembre del año en curso, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepiñel, a 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Jorge Barrio.

---

2326

## Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Abilio Galán de la Fuente ha solicitado licencia para instalar una discoteca-bar.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 9 de julio de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

---

2322

## Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de la Natividad de Nuestra Señora, a celebrar en esta localidad durante los días 8, con víspera, 9 y 10 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Adrados, a 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

## Ayuntamiento de Gallegos

2336

ANUNCIO

Aprobado que ha sido el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso acordado para llevar a cabo la contratación de orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas de Nuestra Señora del Rosario, en el año actual, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos, 8 de julio de 1973.—El Alcalde.

---

## Ayuntamiento de Sanchonuño

2338

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 7, 8, 9 y víspera noche, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Sanchonuño, a 9 de julio de 1973. — El Alcalde, F. Rico.

---

2306

### PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de calles (primera etapa), proyecto de don José-Miguel Useros Serrano, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley d Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presenta contra el mismo las reclamaciones que se estimen con venientes.

Puebla de Pedraza, a 6 de julio de 1973.—El Alcalde Olegario Frías.

---

231

### LA LOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extra ordinario, con todos sus anejos, formado para atender e pago de obras de saneamiento, construcción (primera fa se) del Cementerio municipal y adquisición parcela Cuar tel, estará de manifiesto al público, en la Secretaría d este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arre glo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley d Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presenta contra el mismo las reclamaciones que se estimen con venientes.

La Losa, a 4 de julio de 1973.—El Alcalde, Santiag Moral.

---

22

### ALCONADA DE MADERUELO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extra ordinario, con todos sus anejos, formado para atender e pago de proyecto, adquisición de materiales y contrata ción de maquinaria para las redes de distribución de agu y saneamiento, estará de manifiesto al público, en la Se cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quinc días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de l vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se po drán presentar contra el mismo las reclamaciones que s estimen convenientes.

Alconada de Maderuelo, a 26 de junio de 1973.—El Alcalde, Emilio Asenjo.

---

227

# COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

| Nombre y apellidos del denunciado | Clase de falta | Lugar de la contravención | | Resolución del expediente | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cauce público | Término municipal | Sobre las obras de instalación | Importe de la multa |
| Alcalde de Ayllón | Riego abusivo | Río Riaza | Sta. María de Riaza | Cesar el riego | 2.800 ptas. |
| Bonifacio Miguel Sevilla | Riego abusivo | Río Villacorta | Francos | Cesar el riego | 100 |
| Primitivo San Simón | Riego abusivo | Río Villacorta | Estebanvela | Cesar el riego | 8.000 |
| Mariano del Val Arnaz | Riego abusivo | Río Duratón | Duratón | Cesar el riego | 1.000 |
| Cayo Martín López | Riego abusivo | Río Cedillo | Cilleruelo San Mamés | Cesar el riego | 3.000 |
| Pedro Moreno Herrero | Riego abusivo | Río Milanillos | Madrona | Cesar el riego | 2.000 |
| Lorenzo del Pozo Palomo | Riego abusivo | Río Milanillos | Madrona | Demoler obra | 4.000 |
| Nicolás Moreno Sanz | Riego abusivo | Río Riaguas | Riaguas S. Bartolomé | Legalizar | 4.000 |
| Andrés Sanz Torres | Extrac. abusiva | Río Serrano | Castillejo Mesleón | | 2.000 |
| Andrés Sanz Torres | Extrac. abusiva | Río Serrano | Duratón | | 1.500 |
| Julián Rincón de la Fuente | Inc. resolución | Río Milanillos | Madrona | Retirar cercas | 1.000 |
| Empresa Semat | Vertido basuras | Río Arroyuelo | Segovia | | 1.000 |

Valladolid, 2 de julio de 1973.—El Comisario jefe de Aguas.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*